

# EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre  
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

Sta. Lutgarda V, S Quirico y Sta. Julita Mrs.

## CRONICA DE LAS CORTES.

### CONGRESO DE DIPUTADOS.

del 30 al 7 de Mayo

Actas.—Se aprueba sin discusion el dictámen de la comision, de que ya se dió noticia, para pedir antecedentes sobre la de Gerona (dia 30 de abril.)

Accion de gracias.— Se vota por unanimidad al Sr. Conde de Luchana y sus tropas por la destruccion de la faccion de Negri (dia 30 de abril), y á los prisioneros de la accion de Herrera por su lealtad y padecimientos (dia 2 de mayo.)

Ayuntamientos. (ley de) — Sigue la discusion del proyecto, y presenta el Sr. Vilches una adicion para que usen de un distintivo los alcaldes y tenientes: se aprueba el artículo 4º enmendado y se desecha una enmienda del Sr. Ugarte al 5º (dia 30 de abril.) Empieza la discusion de una enmienda para que en cada poblacion rural haya un teniente de alcalde, y apoyada per su autor se opone el señor Quijan (dia 4 de mayo).

Representan en contra el ayuntamiento de Málaga (dia 1º), el de Toledo (dia 2) y el de Avila (dia 4) y pasan sus esposiciones á la comision.

Comisiones.—Se nombran, la que ha de informar sobre la proposicion del Sr. Mendizabal acerca del voto de confianza; sobre la pension de la viuda del conde de Donadio; sobre el proyecto de supresion de la biblioteca de cortes, y sobre la reclamacion del Sr. Ramirez Arellano.

Diezmos.— Se ven las esposiciones en contra del ayuntamiento de Sorbitan (dia 30 de abril); de los de Jarafuel, Jalauce, Sora y Teresa (dia 4), y del de Hellin (dia 5): A la comision.

Diputados.—Jura, el señor Don Andrés Alcon, electo por Valencia, como suplente, en lugar del Sr. Fus-

ter, (dia 30 de abril).

—El Juez de Madrid don Francisco Amorós remite unas diligencias contra el Sr. Mendizabal, por la publicacion de unos documentos (dia 1º de mayo.

—El gobierno dice que el Sr. Amor, electo por Palencia, continuará en el ejército del centro (dia 3).

Dos de mayo.— El ayuntamiento de Madrid remite el programa de la funcion nacional para este dia (dia 30 de abril).

Leyes.— Se publica sancionada por S. M., la de ampliacion del artículo 92 de la ley de remplazos, para la admision de sustitutos mayores de 25 años (dia 30).

Licencias.— Acuerda el congreso que se invite para volver á los que las tienen cumplidas, á fin de que puedan usar de las suyas los demas á quienes están concedidas, dia 1º

Peticiones.—La de don Juan y D. Bernardo Sallares sobre derecho á una herencia, pasa á la comision dia 1º

—Se lee la lista de las presentadas al congreso desde el 28 de abril, dia 5.

—Se pasa á la discusion de los dictámenes de la comision de peticiones, y se suspende la del número 298 hasta que se halle presente el gobierno. Se aprueba el del número 299, para que se tenga presente la de D. Ramon Cabrera contra una providencia del tribunal de minas, des echandose antes una adicion del Sr. Perez de Rivas. Despues de una ligera discusion reducida á recomendar á la viuda de don Antonio Buch de quien era la del número 300, se aprueba el dictámen de que pase al gobierno, y se aprueban tambien hasta el número 309, inclusive, dia 5.

Presupuesto de Gracia y Justicia: Sigue la discusion de la totalidad, y hablan el señor ministro del ramo y el señor Cornejo, en pro dia 30. Continúa y habla en contra el señor Benavides, en pro el señor mi-

nistro, y se declara discutida la totalidad, dia 1º Empieza la discusion por partes: se aprueba el sueldo del ministro y del subsecretario, y hablan contra el de los gefes de seccion los señores Infante, Fontan y Gomez Acebo; en pro los señores ministros de Gracia y Justicia y Ponzoa, dia 2. Sigue la discusion, habla en pro el señor Landero, y se aprueba esta parte, y todo lo relativo á los sueldos de secretaria.— Se discute la parte relativa á la cantidad de 3000 rs. para gastos imprevistos y se aprueba en votacion nominal por 88 contra 18, dia 3.

—Empieza la discusion de la segunda parte relativa á los gastos del supremo tribunal de justicia, y hablan en contra los señores Gomez Acebo, Calderon Collantes y Argüelles; en pro los señores ministro de Gracia y Justicia y Mayans, y se leen varias enmiendas del señor Calderon Collantes y una del Sr. duque de Gor, dia 3. Sigue la discusion, y habla el señor ministro del ramo, rectifica hechos el señor Landero, y aunque piden la palabra varios señores, se declara discutido el asunto, no tomándose en consideracion una proposicion del señor Martin, para que se discutiese hasta que hablasen los que tenian pedida la palabra: en seguida se aprueba el sueldo del presidente y los ministros dia 4. Se aprueba una enmienda del señor Acebo para rebajar 700 rs. de la cantidad asignada para los fiscales y agentes fiscales, y seguidamente se aprueba la plantilla de cinco agentes fiscales 120 rs.; seis relatores á 120, y seis escribanos de cámara á 200, desechandose antes varias enmiendas del señor Calderon Collantes, para rebajar el número y dotacion de estas tres clases; siendolo la relativa al sueldo de los escribanos en votacion nominal de 93 contra 21. En seguida se aprobó todo lo demas relativo al mismo tribunal, dia 4.

(Se Continuará.)

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitania general del ejército y principado de Cataluña. — Estado mayor. — Exmo señor: El escelen-tísimo señor general en jefe de este ejército y principado me dice desde su cuartel general del campamento sobre el castillo de Oris, con fecha 30 del pasado abril lo que espresan las dos comunicaciones siguientes:

Esceletísimo señor: El sitio del castillo de Oris, que á la solidez de sus obras añade el ser casi inexpugnable por su situacion, principiado el 27 del actual, fue interrumpido antes de ayer por un horroroso temporal de nieve y granizo, y sigue en el dia con toda la actividad que permiten la falta de medios eficaces y las dificultades del terreno.

En la noche pasada han sido heridos por su excesivo arrojó al acometer una operacion en extremo arriesgada mi ayudante de campo el coronel don Manuel Pavia y el cazador de América don Luis Evans, y otros valientes que por su bizarría y brillantes cualidades se han grangeado en todas las ocasiones el aprecio y admiracion del ejército.

Esceletísimo señor: A las cinco de esta tarde ha capitulado la guarnicion rebelde del castillo de Oris, quedando prisionera de guerra. El miembro de la junta rebelde titulada superior de Cataluña don José Ventós, que se habia quedado en este inexpugnable castillo para animar y comprometer mas á su guarnicion, ha quedado tambien en nuestro poder: lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. E. para que se sirva darlo al gobierno de S. M. y al público, disponiendo se inserte en los periódicos, interin mis muchas ocupaciones me permiten dar el parte detallado de este lisongero y glorioso suceso debido al valor y arrojó de estas beneméritas tropas.

Lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlos á S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 3 de mayo de 1838.

—Exmo. Sr. — Manuel Bretón. — Exmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra.

El general en jefe del ejército del centro en comunicacion de 7 desde Alcañiz dice: que habiendo enviado fuerza de caballería en persecucion de los restos de la faccion de Negri, reducidos á un escuadron logró darle vista entre Allosa y Ariño el dia anterior, y sin embargo de no haberpodido cargar nuestra caballería á la enemiga cual aquella deseaba, logró no obstante dispersar completamente á los rebeldes, causándoles, la pérdida de un capitán muerto y un subalterno, y dos individuos de tropa prisioneros, y cogiéndoles ademas 44 caballos varias armas y otros efectos.

Añade el referido general en jefe que segun declaracion de los prisioneros consiste la fuerza con que Negri se ha reunido á Cabrera en 70 á 80 hombres montados, oficiales la mayor parte, que debieron su salvacion á la velocidad de sus caballos.

En una carta de Vitoria fecha del 40 nos dicen:

Segun una confidencia que recibió el coronel Zurbano ha habido en Estella una grande escision hasta mezclarse en el bullicio «muera al pretendiente» y «vivas á Villareal.» Con el fin de apaciguar los ánimos tenemos en Nanclores orilla del Zadorra siete batallones y tres escuadrones enemigos. Ayer salió Zurbano con su columna, y el comandante general con parte de la tropa de la guarnicion hasta Ariñez pero habiendose descubierto fuerzas tan superiores, se volvieron los nuestros en retirada á la plaza con pérdida de dos soldados de caballería prisioneros y seis heridos. Por razon de las grandes masas que presentaban los enemigos debieron tener bastantes bajas. Ahora se presenta un soldado de caballería del escuadron navarro y dice que á su salida de madrugada permanecian aun los batallones en Nanclores, cuya guarnicion tratan de tomar por la poca solidez que ofrece. Pero si como dijo el confidente pasan á Estella no se detendrán mucho si la guarnicion se resiste,

pues no han traído artillería de grueso. De Guevara llevan para dicha ciudad, y se dice que el pretendiente ha dormido esta noche en dicho castillo, trayendose consigo asegurado á su rival Villareal.

Se dice que Muñagorri entró por Baztan con 800 hombres y 250 francos; y que el comandante que con dos batallones le persiguió hasta Francia ha sido preso por sospechoso. Tambien se asegura que por Navarra anda otro escribano. Todo esto necesita confirmacion.

Nos escriben de la Rioja:

«En la gran escaramuza que hubo el juéves próximo en Estella por segunda vez con las voces de muera la Junta, robaron la tesorería arrancaron las puertas al dia siguiente, huyó la Junta como pudo, Carlos escapó por una puerta falsa acogindose en el pueblo de Dicastillo; y para contener esta sedicion bajo Guergué con los seis batallones que habia llevado para la toma de Nanclores: hubo tiros por las calles, y aun se dice que murió uno de la Junta y que el general Eguia salió herido.

Este parte ha sido dado con fecha del 43 por el goberoador de Viana al comandante general de ambas Riojas, y su contenido lo han conformado diferentes paisanos llegados de Estella á Viana.

## SOLDADOS:

Hoy habeis dado á las armas que la Nacion confiara á vuestro valor un dia completo de gloria, y una prueba al mundo entero de la impotencia de vuestros enemigos. Destruida, aniquilada ha sido la faccion que al mando del rebelde Conde de Negri se atrevió á pisar las Castillas: casi toda su infantería, mas de doscientos oficiales, gran cantidad de armas, su artillería, sus municiones, sus oficinas, sus equipages, sus brigadas y otra porcion de efectos, todo ha caido en vuestro poder; y para obtener estos resultados tan ventajosos, para vencerlos vastó que los viéseis. Tal es el poder mágico que la decision del hombre libre, la fidelidad y constancia de los defensores de una cau-

sa justa ejerce siempre sobre la rebelion, y sobre los partidarios de principios reprobados.

¿Y en qué dia habeis tributado en las aras de la pátria este feliz acontecimiento que es una consecuencia precisa de vuestras virtudes cívicas y militares? en el en que se celebra el aniversario del nacimiento de la augusta Madre de nuestra cara é inocente REINA ISABEL. De ningun modo pudiérais haberlo solemnizado mas plausiblemente, y con mayor razon cuando no se ha vertido en él una sola gota de sangre española, debida esta circunstancia tan gran parte á la generosidad de vuestro proceder.

Compañeros: gozaos con todos los buenos españoles en este triunfo que presagia camina á su termino la guerra fratricida que nos devora; y gocéuse igualmente con vosotros los valientes que, á costa de mil fatigas, os prepararon este dia de gloria con la activa persecucion que han hecho á la faccion. Yo tambien me complazco en haberos dirigido oportunamente á la victoria sin molestaros con marchas inútiles, para que pudiérais resistir las mayores á que las circunstancias obligasen como acaba la experiencia de acreditaros. Continúad siendo sufridos en las fatigas, resignados con las privaciones y constantes en los principios de la disciplina militar, y os ofrece nuevos triunfos, nuevas ocasiones de honra vuestro General en Gefe.

En mi Cuartel general de Villafranca de Montes de Oca á 27 de Abril de 1838.—*Espartero.*

Un amigo fidedigno desde el cuartel general de Bribiesca con fecha 28 de Abril me escribe lo que copio. „Su grata fecha 6 del corriente la recibo en medio del júbilo y algazara que produce entre los guerreros una victoria completa sin derramar sangre, y solo debida á la valentia y acertada marcha de nuestro Conde de Luchana. La adjunta orden general le demostrará esta verdad que nos ha producido contados por mi, prisioneros 247 gefes y oficiales y 4759 de tropa; bastantes pasados, y en fin toda la infanteria de Negri ha concluido. Este con sus generales Zabala y

Delpan, los gefes de E. M. Coy y Cisneros y un ciento entre tropa de caballeria y oficiales bien montados buyeron al monte dejando abandonada la tropa; y esto contribuyó á su pronta rendicion; pues el general en gefe, este individuo, dos oficiales de la Secretaria, tres ó cuatro ayudantes y setenta caballos de la escolta del Sr. Conde llevando á él á la cabeza bastamos para dar fin con la faccion y hacer los prisioneros que dejo dicho. De esta hemos salido bien y con lucimiento sin mas trabajo que estar veinte y siete horas á caballo, y sin comer mas que algun soquete de pan que el mas prevenido lo daba; en formacion, en medio de la tierra cuatro horas sin fumar ni toser, y alejando los caballos que relinchaban para evitar nos oyesen y con la oscuridad se nos escapasen y al ser de dia se les acometió y nos hicieron correr tres horas y media á trote y escapé para casarlos todos; pues parecia mas bien una fiesta que una batalla.

*Se nos ha dirigido para que publiquemos, la discusion, sobre el artículo 29 de la ley sobre contribucion extraordinaria de guerra; la que insertamos á continuacion en parte, y continuaremos publicando, deseosos de complacer al sujeto que nos favorece siendo uno de nuestros suscritores.*

Procediéndose á la orden del dia continuó la discusion pendiente sobre la contribucion extraordinaria de guerra.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: Señores, el Congreso parece que está unánime en conceder al Gobierno facultades para que la contribucion sea efectiva; pero teme al mismo tiempo concederle un poder arbitrario, el cual puede convertirse en perjuicio de los pueblos. Acaso dando yo algunas explicaciones, tanto porque algunos señores no estan al corriente, como porque otros han llegado á creer que hay facultades para imponer multas, podrían convencerse á fin de que la adiccion, bien sea la presentada por el Gobierno ú otra, se apruebe y termine este negocio, y no quede esta contribu-

cion escrita solamente en un papel.

El Sr. Sancho es el que con mas rigor ha levantado su voz, sentando una especie. cual era la de que le quedaban al Gobierno, ademas de lo que se dispone en esta parte del artículo, en su fuerza y vigor todos los apremios, lo cual resistia por ser un exceso de rigor, y aun odioso. El objeto del señor Sancho en combatir esta parte á ser esto cierto, es laudable; pero tanto S. S. como el Congreso deben tener entendido que el Gobierno, asi como los intendentes y recaudadores, no tienen facultad ninguna para imponer multas á los ayuntamientos morosos en hacer efectiva la cobranza de las contribuciones, y por lo mismo es menester que ahora quede esta facultad consignada en las leyes. En las instrucciones anteriores solo hay para el cobro de las contribuciones dos casos para los apremios. El primero comienza con traer á los alcaldes y regidores á su capital, ó no bastando esto, se les despachaba ejecutores; Si aun no alcanzaban estos medios, se procedia á la venta de los bienes de los concejales, pero ninguna facultad habia de imponer ninguna multa para el cobro de contribuciones. Ahora bien, admitida la adiccion del Sr. Fernandez Gallardo, por la cual unicamente serán responsables los concejales con sus bienes de la parte recaudada, y no de la que por su morosidad hubieren dejado de recaudar, queda el Gobierno privado de todos los medios coercitivos que tenia para hacer efectivas las contribuciones.

Si el Gobierno conservara en toda su fuerza los medios ordinarios que estan establecidos, de ninguna manera tratara de poner la adiccion de la multa, porque para nada la quiere, y es insignificante cuando se trata de mantener el sistema establecido; pero la pide por la razon de que, como deja sentado, por la adiccion del Sr. Fernandez Gallardo quedan destruidos todos los medios ordinarios que para este efecto tenia en su mano.

Sin embargo, se me ha hecho una reconvenccion de que como accedí á la adiccion del Sr. Fernandez Gallardo si conocia todas las con-

secuencias que iba á producir; y aun se me calificó, con algo de dureza, de que no habia visto en aquel momento las consecuencias. Yo admiti, no voté la adición, porque conocia que al mismo tiempo que no era justo proceder contra los bienes de los concejales por las cantidades que no hubiesen podido hacer efectivas, tambien era menester buscar otro método de rigor para evitar la morosidad que pudiera haber de parte de algunos, y este método era la facultad de imponer una multa, siendo el máximo de ella el 6 por 100 de las cantidades no recaudadas.

Se ve pues que el proyecto del Gobierno, y el artículo de la comision, á cuya base se le ha dado la aprobacion, es mucho mas ventajoso, y menos incómodo, que alivia á los pueblos de una manera mejor que si se dejasen en toda su fuerza los apremios ordinarios. Destruídos estos hay que acudir siempre á un medio supletorio, particular; el que el Gobierno y la comision proponen no es mas que el 6 por 100, que en unas partes será muy poco, y en otras mucho. Si el Congreso quiere que se rebaje este máximo, el Gobierno y la comision no tienen en ello inconveniente, siempre que el Gobierno pueda confiar en que tiene un medio coercitivo para hacer efectivas las contribuciones.

El Sr. SANCHE, haciendo algunas aclaraciones, dijo que ayer habló en el sentido de que, segun el Sr. marques de Montevirgen habia dicho, el Gobierno estaba facultado para imponer aun mayores multas que la cantidad que se fija en este artículo; pero que habiendo oido hoy al Sr. Ministro de Hacienda, y queriendo que la contribucion sea efectiva, porque la mira en estas circunstancias como esencialísima, puesto que el señor Ministro confesaba que no tenia medios efectivos coercitivos al cobro de las contribuciones, porque con la adición del Sr. Fernandez Gallardo quedaban destruidos los apremios ordinarios, votaba desde luego el artículo.

El Sr. LOPEZ: La discusion de esta parte del proyecto de ley ha excitado el celo de todos los Sres. Diputados en diversos sentidos, pues

por el resultado de la votacion de ayer se demuestra que se hallan divididos entre el deseo de conceder al Gobierno medios eficaces para hacer efectiva la contribucion, y el de que no se cause perjuicio á los pueblos en el modo de exigirla. Esta contribucion es muy esencial para restablecer cierto sistema en el órden de la administracion pasada, y al mismo tiempo para atender á las exigencias de la patria.

La comision ha luchado entre los mismos afectos que han combatido á los Sres. Diputados; y conociendo las dificultades que habia para dar una disposicion de esta clase, y fuese extensiva á todos los pueblos de la monarquía, se limitó á establecer una regla general, dejando á la prudencia y miramiento del Gobierno la parte reglamentaria, y bajo de este sistema fijó el art. 29 en términos que solamente manifestase la obligacion de los ayuntamientos en general á la cobranza de estas contribuciones. La idea que envuelve el artículo está en la idea de todos los Sres. Diputados; pero el Sr. Fernandez Gallardo, receloso de que pudiera abusarse de estas facultades indefinidas, trató de salvar á los ayuntamientos de una responsabilidad de tal magnitud, y propuso su adición, con lo cual desde este momento mudó de aspecto el artículo.

La comision, reflexionando las consecuencias de esta adición, creyó que era preciso que si bien por ella se establecia explícitamente una exoneracion á los particulares, convenia tambien se estableciese con igual claridad la responsabilidad que debieran tener los ayuntamientos por la no cobranza de esta contribucion, y por consiguiente trató de reducir la responsabilidad á un temperamento que fuese compatible con las ideas que lleva consigo la naturaleza de la administracion en un sistema representativo, á un temperamento que no arrojase resultados exorbitantes, y no fuese una mera fórmula, ilusoria, que no privase de un apoyo al Gobierno para el grande objeto que se propone: para este objeto pensó establecer en el Gobierno la facultad de imponer multas para un solo caso, cual fue el en que fuesen los ayuntamientos

morosos, y de esta morosidad resultase la falta del cobro de la contribucion establecida. Aun dado este caso, quiso tambien reducirla á un término que jamás pudiese producir resultados monstruosos, y creyó que podria ser el establecimiento de un máximo, empezando la escala desde uno hasta 6 por 100, dejando á la prudencia del Gobierno la graduacion del mas ó menos de la escala segun las circunstancias. (Se continuará)

*La consulta que se dirigió á las Cortes, sobre las elecciones de diputados de esta Provincia, y que el Congreso mandó pasar al Gobierno, ha llegado resuelta en este correo; en su virtud, es de inferir que la Excm. Diputacion se ocupará nuevamente de este importante negocio; instruiremos á nuestros lectores oportunamente, de los términos en que ha sido resuelta la consulta, y de lo que sobre este particular se practique.*

—Ha sido nombrado, Comandante de el depósito correccional de estas islas, el Capitan retirado de artillería, D. José Cambreleng.

—Sin embargo del gran calor que se esperimentó ayer, la carrera de la procesion estuvo bastante concurrida, y las bellas de Santa Cruz, hicieron brillar como siempre sus atractivos; ¡cuantos serian heridos por los rayos de algunos lindos ojos, con mas veemencia que por los del ardiente sol que abrasaba la tierra!

#### ANUNCIO.

Ramon Villa maestro sastre da Barcelona ofrece al publico sus servicios para cuanto gusten confíale: vive en la calle del castillo n.º 62. Sta. Cruz de Tenerife 11 de Junio de 1838.

#### PARA LA HABANA.

Saldrá para el 25 del corriente del Puerto de la Orotava el Bergantin español Argos hastante conuido y de las mejores condiciones su capitan D. Juan Castillo admite una parte de su carga y pasajeros á los que ofrece un buen trato; impondrá de las condiciones D. Bernardo Forstall.

Editor responsable P. M. RAMIREZ

Imprenta de EL ATLANTE.